



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

SR. JEFE DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN

D. JOSÉ LUIS ARROYO SÁNCHEZ, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

NOTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en esta Secretaría General de mi cargo, la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo en Sesión ordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

INICIO DE EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE DE HARDWARE Y DE SOFTWARE DE LOS COMPONENTES DE SEGURIDAD BIG IP DE F5, APROBACIÓN DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, APROBACIÓN DE GASTO EN FASE A Y APERTURA PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

a).- Por el Sr. Jefe de Servicio de Tecnología de la Información y la Comunicación, con la conformidad del Sr. Diputado del Área de Asuntos Generales, Empleo, Deportes y Promoción Turística, se ha puesto de manifiesto la necesidad de contratar los servicios de soporte de hardware y de software de los componentes de seguridad BIG IP de F5.

b).- Serán objeto de contratación los siguientes servicios de soporte de hardware y de software de los componentes de seguridad BIG IP de F5, para garantizar el correcto funcionamiento de los dispositivos BIG IP de F5, que incluye:

- Mantenimiento preventivo.
- Mantenimiento correctivo.
- Mantenimiento adaptativo.
- Mantenimiento de versiones.
- Reparación del hardware sin costes de mano de obra, desplazamiento ni piezas.
- Asistencia técnica.

Todos estos servicios se prestarán en las condiciones técnicas y con los recursos que se detallan en el pliego de prescripciones técnicas.





SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

c).- Como parte de las buenas prácticas en materia de ciberseguridad y protección de datos, el servicio de TIC de la Diputación Provincial de Toledo adquirió, mediante el Acuerdo Marco 10 de la Dirección General de Racionalización y Compra Centralizada, sendos dispositivos BIG IP del fabricante F5 con cinco años de mantenimiento durante el año 2017 a la empresa Atos IT Solutions and Services Iberia S.L.

Estos dispositivos sirven para:

- Asegurar la publicación de los portales como la Sede Electrónica, el Portal Institucional, el Boletín Oficial de la Provincia, el Área Restringida de los Ayuntamientos y otros.
- Balancear el acceso a los mismos entre varias líneas.
- Acelerar el acceso a los servicios que, por seguridad, se sirven cifrados mediante protocolos seguros (https).

El mantenimiento asociado a estos dispositivos, que incluye el hardware y el software de los mismos, se encuentra próximo a concluir y, debido a la misión crítica que desempeñan, es preciso asegurar su prestación por un periodo de tres años.

d).- La necesidad de la contratación de una empresa para la realización de trabajos de servicios de soporte de hardware y de software de los componentes de seguridad BIG IP de F5 resulta necesario para el cumplimiento de los fines establecidos en el artículo 31.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas la Excm. Diputación Provincial por el artículo 36.1 de la misma Ley 7/1985.

e).- Al carecer la propia Diputación Provincial de los medios propios suficientes y adecuados para hacer efectiva esta competencia se hace necesario el procedimiento de contratación pública de este servicio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP, en adelante).

f).- Se determina en consecuencia Orden de inicio de expediente, resultando los datos más significativos del mismo los siguientes:

EXPTE Nº: 085/2022. (SIGM EXP2022/010242)

TIPO DE CONTRATO: Servicios (artículos 17 y 25.1.a) LCSP)

PROCEDIMIENTO: Abierto simplificado del artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: Precio (100%)

TRAMITACIÓN: Ordinaria (artículos 116 y 117 de la LCSP).

Tramitación del gasto: Anticipada (artículo 117.2 y Disposición Adicional 3ª.2 de la LCSP).

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Presupuesto servicios anuales sin IVA 14.000,00 euros.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SIN IVA Tres años ..42.000,00 euros





SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

IVA (21%) tres años: 8.820,00 euros
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN IVA incluido 3 años: .50.820,00 euros

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 42.000,00 euros (Calculado según artículo 101 de la LCSP, como presupuesto base máximo de licitación sin IVA para la ejecución del contrato).

El presupuesto de los servicios anuales se realiza sobre la suposición de que el mantenimiento de estos dispositivos supone un 20% de su precio estimado, que es de 70.000 euros. Todos estos cálculos se realizan sin IVA.

Se realiza la siguiente estimación apriorística de costes directos e indirectos:

80% costes directos: 33.600,00 euros.
20% costes indirectos: 8.400,00 euros.

A los que hay que adicionar el 21% de IVA por importe de 8.820,00 euros.

TIPO DE LICITACIÓN: A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación

La oferta económica que presente cada licitador deberá contener el precio de los servicios anuales sin IVA, y el precio de los servicios para tres años de contrato sin IVA, IVA de tres años y precio total IVA incluido para tres años de duración del contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN Y DURACIÓN: El plazo de ejecución comienza el 1 de enero de 2023 o el día siguiente a la formalización del contrato si fuera posterior y tiene una duración de 3 años.

Prórroga: No se contempla.

f).- Atendiendo al objeto contractual, el contrato propuesto queda calificado jurídicamente como de servicios, a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 en concordancia con el 25.1.a) de la LCSP resulta la de “contrato administrativo de servicios”.

g).- En el contrato que se propone, concurren las circunstancias establecidas en el artículo 159.6 de la citada LCSP, en el que se regula como forma de contratación, el Procedimiento abierto simplificado, al ser el valor estimado del contrato de servicios, inferior a 60.000,00 euros, y no tener ningún criterio evaluable mediante juicio de valor.

h).- Los candidatos y licitadores están exentos de los requisitos de acreditación de la solvencia económica y financiera y de la acreditación de la solvencia técnica y profesional para este expediente de contrato de servicios por no exceder su valor estimado de 60.000,00 €, de acuerdo con el artículo 159.6.b) de la LCSP y 11 del RGLCAP. No se exige clasificación de acuerdo con el artículo 77.1 de la LCSP.

i).- No división en lotes del objeto del contrato, de acuerdo con el artículo 99.3.b) de la LCSP, ya que la realización independiente de las diversas prestaciones del servicio de mantenimiento dificultaría la correcta ejecución del mismo.



j).- Consecuentemente, acreditada la necesidad de dar inicio a un expediente para la contratación de referencia y de conformidad con lo establecido en los artículos 122 y 124 de la LCSP, se ha procedido a la redacción del correspondiente pliego de prescripciones técnicas por parte de los servicios técnicos competentes, así como a la determinación del procedimiento para su adjudicación. El PPT citado se adecúa a lo establecido en el artículo 124 de la LCSP y el procedimiento abierto simplificado propuesto, resulta igualmente acorde a lo dispuesto en el art. 159.6 de la citada LCSP.

k).- Examinado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) redactado por el Servicio de Contratación, se ha tenido en cuenta en la selección de los criterios de adjudicación el precio como único criterio de adjudicación, de acuerdo con los artículos 146.1 y 150.1 de la Ley 9/2017 LCSP, criterio valorable de forma automática o por la mera aplicación de fórmulas.

l).- Vistos los documentos contables emitidos por la Intervención General de esta Diputación Provincial de fecha 22 de noviembre de 2022, acreditativos de la existencia de crédito y que resultan unidos a esta propuesta, según el siguiente detalle:

Aplicación Presupuestaria	Anualidad	Referencia documento	Importe	Régimen de financiación
2023 9204 22721	2023	2023.2.0000421.000	16.940,00 €	Diputación 100%
2024 9204 22721	2024	2024.2.0000183.000	16.940,00 €	
2025 9204 22721	2025	2025.2.0000128.000	16.940,00 €	
TOTAL			50.820,00 €	

m). - Visto el informe emitido por el Servicio de Asesoría Jurídica de la Secretaría General, en el que se hace constar que, de acuerdo con lo regulado por los preceptos legales en el mismo citados, resulta adecuado el procedimiento abierto simplificado, regulado en el artículo 159 de la LCSP, para la adjudicación del presente contrato de servicios.

n).- Realizada de conformidad la fiscalización previa por la Intervención General que previene el artículo 116.3 de la LCSP.

La LCSP en su Disposición Adicional Segunda punto uno, atribuye la competencia en materia de contratación al Presidente de la Diputación, por ser el importe del contrato inferior a seis millones de euros. Consta certificado de la Intervención relativo a la cuantificación de los recursos ordinarios del Presupuesto General de la Diputación para el año 2022. <https://contrataciondelestado.es/wps/wcm/connect/c8765505-9959-462e-a5d9-c295d8f0b021/DOC2022032213221602+INFORME+INTERVENCION+ROP+18+03+2022.pdf?MOD=AJPERES>

Por cuanto antecede, la Diputada delegada de Contratación y Patrimonio, competente por Decreto 811/2019, de 12 de julio, propone a la Junta de Gobierno que, en virtud de las facultadas en la misma, delegadas por Decreto de Presidencia número 835/2019, de 23 de julio (BOPT núm. 139 de 25 de julio de 2019), ampliadas según Decreto de Presidencia número 623/2022, de 21 de abril (BOPT núm 79, de 27 de abril de 2022) adopte los siguientes ACUERDOS:





SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Primero.- El inicio de expediente de contratación por procedimiento abierto simplificado, con la tramitación prevista en el artículo 159.6 de la LCSP, para la celebración del contrato de servicios de soporte de hardware y de software de los componentes de seguridad BIG IP de F5.

Segundo.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato.

Tercero.- Aprobar el gasto a que se refiere el presente acuerdo, por un importe máximo, IVA incluido, de 50.820,00 euros, quedando la adjudicación y posterior formalización del contrato condicionadas a la existencia de crédito en cada anualidad futura correspondiente.

Cuarto.- Abrir el procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto simplificado, debiendo anunciarse la licitación en el perfil de contratante de esta Diputación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, por plazo de diez días hábiles desde el siguiente a su publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6.a) de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

Quinto.- Designar responsable del contrato al Jefe de Servicio de Tecnología de la Información y la Comunicación, D. Rafael Ángel Alonso Álvarez.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar la propuesta anteriormente transcrita, facultándose al Presidente para dictar cuantos actos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

Lo que le notifico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Toledo, a 19 de diciembre de 2022
EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL

